

# MESA DE LA CONFERENCIA

## 45a. sesión

Lunes 9 de abril de 1979, a las 9.50 horas

*Presidente:* Sr. H. S. AMERASINGHE.

### Mensaje del Secretario General

1. El Sr. ZULETA (Representante Especial del Secretario General) da lectura al siguiente mensaje del Secretario General:

“Como en anteriores períodos de sesiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, he venido siguiendo con máximo interés y atención el desarrollo de este octavo período de sesiones y el proceso de las negociaciones entre los participantes.

“Me es grato observar que se ha acordado seguir el mismo plan de trabajo que en el anterior período de sesiones, es decir, estudiar en grupos oficiosos las cuestiones ‘esenciales’ aún pendientes y que, al parecer, hay consenso general en que éste sea el último período de sesiones de negociación.

“Deseo expresar mi agradecimiento al Presidente de la Conferencia, así como a los Presidentes de las Comisiones y de los grupos de negociación, por los esfuerzos que han desplegado para que la Conferencia llegue al punto en que parezca alcanzable el consenso respecto de un tratado universal sobre un nuevo ordenamiento jurídico de los mares.

“La comunidad internacional ha confiado a la Conferencia la enorme responsabilidad de adoptar un régimen jurídico que abarque los usos tradicionales del mar, la ordenación racional de sus recursos vivos y no vivos, la conservación del medio marino, la nueva frontera científica y la exploración y explotación de los fondos marinos más allá de los límites de la jurisdicción nacional, en cuanto patrimonio común de la humanidad. Se ha reconocido que los problemas del espacio oceánico guardan estrecha relación entre sí y deben estudiarse globalmente.

“Del resultado de esta Conferencia dependerá que todos esos problemas puedan resolverse por el imperio del derecho o queden en un vacío jurídico que no hará sino aumentar las desigualdades e incrementar la disparidad entre las naciones en desarrollo y las naciones desarrolladas. Pero hay mucho más en esta Conferencia. Los participantes bien saben cuántos principios e intereses vitales están en juego. Si la Conferencia no tuviese feliz éxito, la opinión pública mundial nuevamente se preguntaría si los gobiernos están resueltos a utilizar plenamente el mecanismo de las Naciones Unidas para llegar a una comprensión internacional sobre los problemas mundiales.

“Después de siete períodos de sesiones y un total de 54 semanas de reuniones, me parece claro que el proceso de negociación debe concluirse y que se ha llegado en la Conferencia a una fase en que han de adoptarse posiciones definitivas y tomarse decisiones difíciles. Esta opinión es compartida por casi todos los Estados representados en la Conferencia; algunos incluso han anunciado públicamente su posición y declarado que no deben escatimarse esfuerzos para llevar la Conferencia a una conclusión lo antes posible.

“Si no actuamos ahora y perdemos, por tanto, el impulso para concluir el proceso de adopción de decisiones que lleve a la celebración de una convención general y completa sobre el derecho del mar, corremos el riesgo de vernos rebasados por los acontecimientos, que harán más difícil, cuando no imposible, llegar en una fase ulterior a un acuerdo sobre un nuevo ordenamiento jurídico de los océanos.

“Exhorto, pues, encarecidamente a todos los participantes en la Conferencia a que hagan todo lo posible por concluir las negociaciones sobre los problemas respecto de los cuales todavía no se ha logrado consenso. Hemos llegado al momento de la decisión y no podemos permitirnos un fracaso.”

2. El PRESIDENTE pide al Representante Especial del Secretario General que transmita al Secretario General el agradecimiento de la Conferencia por su mensaje. Se declara convencido de que todos los participantes en la Conferencia están plenamente de acuerdo con las opiniones expresadas por el Secretario General.

### Organización de los trabajos

3. El PRESIDENTE dice que el representante de Honduras, Presidente del Grupo de los 77, ha solicitado que se le invite a participar en la sesión de la Mesa. Si no hay objeciones, entenderá que la Mesa accede a esa solicitud.

*Así queda acordado.*

4. El PRESIDENTE dice que, en su calidad de Presidente de la Conferencia, ha distribuido una nota acerca de la futura organización de los trabajos (A/CONF.62/BUR.11). Sin embargo, antes de que la Mesa abra su debate sobre este tema, es preciso introducir algunas correcciones en dicho documento. En el párrafo 5, las palabras “modificaciones de la revisión” deberían sustituirse por “modificaciones o revisiones”, y en el párrafo 8, se debería incluir en el texto de la recomendación 8 las palabras “el Presidente,” después de las palabras “consultas con”. En la segunda línea del párrafo 10 se debería insertar la palabra “Revisado” después de la palabra “Oficioso”, y en el párrafo 12 del texto inglés se debería sustituir “Committee 1” por “First Committee”. Es importante tener presente que, en los párrafos 12, 13 y 14, las referencias a un “grupo reducido”, un “pequeño grupo de trabajo” y un “grupo de trabajo reducido” designan en todos los casos el grupo de 21 miembros encargado de las cuestiones asignadas a la Primera Comisión.

5. Ha sido señalado a su atención que la fórmula del párrafo 14— a saber: “Para que los resultados obtenidos en los grupos de negociación se mantengan intactos”—podría ser interpretada erróneamente y podría dar lugar a divergencias de opinión acerca de si determinados resultados representan o no un consenso que haya de mantenerse intacto. No obstante, ha decidido que el párrafo 14 no debería modificarse y que sea

el propio grupo de 21 miembros el que decida qué resultados tienen que mantenerse intactos y qué resultados deben seguir siendo objeto de negociaciones.

6. El párrafo 15 debería concluir con las palabras "quinta semana" en la tercera línea. Los otros dos apartados de ese párrafo—en el primero de los cuales se deberían sustituir las palabras "en el Pleno las" por "otras"—deberían figurar en un nuevo párrafo 16 y se debería modificar en consecuencia la numeración de los párrafos restantes. El propósito del nuevo párrafo 16 es que sólo se examinen las cuestiones pendientes en esta etapa de las deliberaciones. En realidad, desea fervientemente que se pueda concluir en comisión todas las negociaciones necesarias sin que sea menester crear un pequeño grupo a nivel del Pleno de la Conferencia, es decir, un grupo integrado también por 21 miembros pero que tendría una composición diferente de la del grupo de 21 miembros si ello resultara necesario en consideración a las cuestiones que hubiera que examinar. Con todo, es indispensable estar preparado para hacer frente a las situaciones que puedan surgir. Se advertirá que los párrafos 12, 13 y 14 del documento A/CONF.62/BUR.11 versan exclusivamente sobre cuestiones sometidas a la Primera Comisión, a los Grupo de Negociación 1, 2 y 3 y al Grupo de Expertos Jurídicos; sin embargo, las Comisiones Segunda y Tercera, si también consideran necesario celebrar negociaciones más intensivas en un grupo reducido, son libres de establecer ese grupo, previa consulta con el Presidente y con todos los demás grupos sobre la cuestión de la representación de los diversos intereses en relación con las cuestiones asignadas a esas dos Comisiones.

7. Cabe que un miembro del grupo de 21 miembros no pueda representar un interés determinado en las cuestiones que sean objeto de examen. En consecuencia, sugiere que se nombren siete miembros suplentes en cada parte, es decir, siete suplentes para los diez miembros titulares que representan al Grupo de los 77 y siete suplentes para los diez miembros titulares que representan principalmente los intereses de los países industrializados. Debe quedar bien sentado que no participarán más de 21 delegaciones en las negociaciones sobre cualquier cuestión, y ni que decir tiene que ningún país estará facultado para tener un miembro titular y un miembro suplente. Por consiguiente, los miembros suplentes que se nombren deberían pertenecer a delegaciones distintas de las que constituyen los miembros titulares del grupo de 21 miembros. La disposición de los lugares de las reuniones se hará de tal forma que el jefe de las negociaciones tenga acceso directo a todas las delegaciones, detrás de las cuales tomarán asiento los miembros suplentes. Además, los miembros podrán agruparse con arreglo a los intereses que deseen apoyar conjuntamente.

8. Por lo que respecta a las cuestiones asignadas a la Primera Comisión, el Presidente de la Primera Comisión hará de coordinador principal y actuarán conjuntamente con él, de coordinadores, los Presidentes de los Grupos de Negociación 1 y 2. También será necesaria la asistencia del Presidente del Grupo de Expertos Jurídicos a fin de explicar las cuestiones que puedan plantearse en relación con los asuntos remitidos a dicho Grupo.

9. El Presidente expresa la esperanza de que sus propuestas, que son una simple ampliación de las decisiones que ya había adoptado la Conferencia y que figuraban en el documento A/CONF.62/62<sup>1</sup>, obtendrán la aprobación de la Mesa. Para que la Conferencia pueda lograr el objetivo de preparar un texto integrado oficioso revisado para fines de negociación antes de la clausura del período de sesiones es indispensable que las negociaciones a que ha hecho referencia concluyan a finales de la semana en curso.

10. El Sr. KAZEMI (Irán) dice que la nota del Presidente de la Conferencia acerca de la organización de los trabajos confirma la opinión de su delegación de que los trabajos de la Conferencia, especialmente en el actual período de sesiones, suscitan algunos recelos a causa de la naturaleza del propio texto de negociación y del clima que ha reinado durante los debates. Hay que reconocer que el texto integrado oficioso para fines de negociación<sup>2</sup> dista de ser satisfactorio para todas las delegaciones, pero, con todo, representa un cuidadoso equilibrio entre opiniones a menudo contradictorias. Hay que poner el máximo empeño en matener ese equilibrio precario y la Conferencia debe evitar a todo trance volver a abrir el debate sobre cuestiones que ya han sido resueltas de modo satisfactorio para la mayoría de las partes interesadas.

11. Cuando se llegue a introducir cambios en el texto integrado oficioso para fines de negociación, es indispensable evitar toda modificación radical del texto y tener presentes las posibles consecuencias de la revisión del equilibrio logrado. Las cuestiones pendientes forman parte de una propuesta global que no puede ser dividida en partes distintas. El hecho de tener en cuenta esos dos factores influirá favorablemente, en su opinión, en las negociaciones en curso.

12. Por otra parte, no se pueden celebrar nuevas negociaciones bajo la amenaza implícita de declaraciones unilaterales. La explotación de la zona internacional, incluso antes de que concluyan las negociaciones, podría resultar fatal para los trabajos de la Conferencia. Tal explotación es claramente contraria al principio del patrimonio común de la humanidad, en particular habida cuenta de que el derecho a explotar los recursos de los fondos marinos más allá de los límites de la jurisdicción nacional no está expresamente establecido en el derecho positivo enunciado en las convenciones de Ginebra de 1958. Todos los Estados deben observar la moratoria decidida por la Asamblea General en 1969<sup>3</sup>, ya que constituye la única garantía hasta la celebración de un tratado universal.

13. En los dos últimos años se han realizado progresos considerables, pero es conveniente acelerar los trabajos de la Conferencia para abordar la última etapa de las negociaciones y llegar a la celebración de una convención. Por consiguiente, los nuevos procedimientos propuestos por el Presidente merecen ser examinados atentamente. La posición de su delegación a este respecto está en consonancia con la adoptada por el Grupo de los 77 al comienzo del período de sesiones. Al mismo tiempo, su delegación está dispuesta a examinar cualesquiera otras propuestas que puedan crear un clima favorable para nuevos debates y desearía evitar una modificación excesivamente radical del texto integrado oficioso para fines de negociación en su forma actual.

14. El Sr. GOERNER (República Democrática Alemana) dice que el grupo de los Estados de Europa oriental ha examinado las propuestas sobre la futura organización de los trabajos en el actual período de sesiones y ha convenido en que, si no hay objeciones de otros grupos, debería establecerse un grupo de negociación reducido para representar los intereses a los que afectan las cuestiones sometidas a la Primera Comisión. El grupo debería estar integrado por los representantes de 21 Estados, los Presidentes de los grupos de negociación interesados y el Presidente del Grupo de Expertos Jurídicos. El mandato del grupo de negociación reducido, que se propone en los párrafos 12, 13 y 14 del documento A/CONF.62/BUR.11, es aceptable, y queda entendido que los resultados de la labor del grupo se considerarán como *ad referendum*. No se han hecho objeciones a la propuesta de que el grupo de trabajo concluya su labor a tiempo para que la Comisión, y ulteriormente el Pleno, puedan realizar un exa-

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. X (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.V.4).

<sup>2</sup> *Ibid.*, vol. VIII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.V.4).

<sup>3</sup> Resolución 2574D (XXIV).

men de los resultados antes de que finalice la quinta semana del periodo de sesiones.

15. Por el contrario, la propuesta formulada en el nuevo párrafo 16 de establecer otro grupo de negociación para examinar a nivel del Pleno todas las cuestiones asignadas a todas las comisiones ha suscitado graves dudas en el grupo de Estados de Europa oriental. Hay varias cuestiones que permanecen sin respuesta. ¿Cuáles son, efectivamente, las cuestiones que han de ser examinadas por ese grupo? ¿Se trata de cuestiones comprendidas dentro de la esfera de atribuciones de los Grupos de Negociación 4, 5, 6 y 7 o de otras cuestiones aún sin resolver, incluidos quizá el preámbulo y las cláusulas finales? Asimismo, ¿cuál sería la composición de ese grupo? Si hubiera que examinar todas las cuestiones asignadas a todas las Comisiones sería difícil garantizar la representación de todos los intereses afectados y, al mismo tiempo, reducir la composición del grupo a los límites necesarios para negociaciones rápidas e intensivas. Además, ¿quién presidiría ese grupo, cuál sería su relación con los grupos de negociación establecidos durante el séptimo período de sesiones y el grupo de 21 miembros encargado de las cuestiones asignadas a la Primera Comisión y cuál sería su calendario?

16. Por consiguiente, el grupo de Estados de Europa oriental ha llegado a la conclusión que no es oportuno en estos momentos prever el establecimiento de un segundo grupo de negociación para examinar a nivel del Pleno todas las cuestiones asignadas a todas las Comisiones. Debería suprimirse, pues, el nuevo párrafo 16 del documento A/CONF.62/BUR.11. La decisión de crear o no un grupo de negociación a nivel del Pleno podría adoptarse más adelante si tal grupo resultara necesario. El Grupo de Estados de Europa oriental opina que sería conveniente centrar la atención en los trabajos del grupo de 21 miembros, sin perjuicio del de otros grupos de negociación, a fin de que puedan realizarse próximamente progresos considerables en la solución de las cuestiones aún pendientes asignadas a la Primera Comisión.

17. El PRESIDENTE dice que, según se desprende claramente de su explicación del propósito a que responde el nuevo párrafo 16 de su nota, la decisión sobre el establecimiento de un grupo reducido para examinar a nivel del Pleno todas las cuestiones asignadas a todas las Comisiones tendría que adoptarse en un momento ulterior. Esta cuestión se ha planteado únicamente para señalar a las delegaciones que quizás tengan que estudiarla en algún momento. Por las razones que ha aducido anteriormente, quizás resulte conveniente constituir un pequeño grupo de tamaño razonable, pero primero habrá que ver cuáles son las cuestiones que no han podido ser resueltas en las Comisiones y si el Pleno, con todos sus miembros, puede examinarlas de manera eficiente.

18. En cuanto a la observación de que los resultados de los trabajos del grupo de 21 miembros serán considerados como *ad referendum*, la Primera Comisión misma tendrá que decidir si las conclusiones del grupo serán examinadas en la Comisión o remitidas directamente al Pleno.

19. Antes omitió mencionar que también habría que convocar en su momento el Pleno oficioso sobre la solución de controversias. Los trabajos de los Grupos de Negociación 4 y 6 están comprendidos dentro de los límites del mandato de la Segunda Comisión, los trabajos del Grupo de Negociación 5 en los del Pleno oficioso sobre la solución de controversias y los trabajos del Grupo de Negociación 7 están comprendidos en la esfera de competencia de la Segunda Comisión y el Pleno oficioso.

20. El Sr. CARIAS (Honduras) hace uso de la palabra en calidad de Presidente del Grupo de los 77 y da las gracias por la oportunidad que se le ofrece de dirigirse a la Mesa. El Grupo de los 77 ha venido apoyando sin reservas los esfuerzos realizados en los grupos de negociación para llegar a fórmulas de aceptación general que permitan lograr un texto de con-

vención satisfactorio. En las últimas tres semanas se ha tratado de conciliar posiciones divergentes y ampliar los puntos de acuerdo. No ha sido fácil y, aunque se han realizado algunos progresos, no se han podido lograr avances significativos en temas muy esenciales para las negociaciones, en particular, en lo que concierne al régimen de los fondos marinos y oceánicos y el mecanismo internacional.

21. En consecuencia, el Grupo de los 77 ha considerado oportuno propiciar la constitución de un grupo de negociación sobre temas conexos pendientes relacionados con las cuestiones asignadas a la Primera Comisión. Como resultado de amplias consultas, el Grupo de los 77 ha podido dar su acuerdo a las propuestas del Presidente relativas a la organización de los trabajos. Por supuesto, la composición del grupo de 21 miembros no debe servir de precedente y el establecimiento del grupo sólo es concebible si se proporciona frecuente y oportunamente información a todos los participantes en la Conferencia acerca de las deliberaciones del grupo y los resultados de su labor. A este respecto, elogia los esfuerzos realizados por los Presidentes de los Grupos de Negociación 1, 2 y 3, les da las gracias por los documentos con fórmulas de transacción que han distribuido recientemente y expresa también su pleno apoyo a los trabajos que deberán coordinar. Al dar su apoyo a las disposiciones sobre la futura organización de los trabajos propuestas por el Presidente de la Conferencia, el Grupo de los 77 señala igualmente su objetivo de lograr un texto integrado oficioso revisado en la forma expuesta en la declaración que hizo en la 110a. sesión plenaria. El Grupo agradece las aclaraciones proporcionadas acerca del nuevo párrafo 16 del documento A/CONF.62/BUR.11 y entiende que el segundo grupo de negociación sólo se establecería si las circunstancias lo exigieran. La cuestión de los miembros suplentes puede considerarse simplemente como una cuestión interna de los grupos o partes interesados.

22. Finalmente, el Grupo de los 77 opina que podrían continuar las sesiones oficiosas de la Tercera Comisión sobre los pocos temas pendientes relativos a la preservación del medio marino y que podría haber otras reuniones de los grupos de negociación de la Segunda Comisión que aún tienen asuntos pendientes, del Grupo de Expertos Jurídicos que no ha terminado todavía sus trabajos sobre la solución de controversias y, asimismo, del Comité de Redacción.

23. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) conviene con el Presidente de la Conferencia en que ésta debe elaborar, en su actual período de sesiones, un texto integrado oficioso revisado para fines de negociación; se atrevería incluso a afirmar que debe elaborar un texto revisado oficial, es decir, un proyecto oficial de convención, si se quiere abrir a la firma este instrumento en 1980. Sin embargo, no insistirá en este punto si la mayoría acepta las propuestas formuladas por el Presidente de la Conferencia en el documento A/CONF.62/BUR.11. Salvo en lo que concierne a las sugerencias relativas al segundo grupo de trabajo, las propuestas del Presidente le parecen adecuadas. A juicio de la delegación del Perú, el segundo grupo de trabajo debería establecerse inmediatamente y comenzar sus negociaciones sobre las cuestiones pendientes que han de ser resueltas por el Pleno, en particular el preámbulo y las cláusulas finales, y también sobre las cuestiones pendientes asignadas a las Comisiones Segunda y Tercera, incluidas las examinadas en los Grupos de Negociación 4, 5, 6 y 7. Hace esta propuesta porque parece evidente que los debates separados celebrados hasta ahora en la Tercera Comisión y en los grupos de negociación sobre las cuestiones asignadas a la Segunda Comisión no es probable que den ningún resultado. Debería establecerse, pues, un grupo reducido a nivel del Pleno. El calendario de ese grupo debería ser el mismo que el del grupo de 21 miembros propuestos, es decir, debería concluir su labor antes de que finalice la quinta semana del periodo de sesiones. El segundo grupo podría estar integrado por las delegaciones que han presentado

enmiendas al texto integrado oficioso para fines de negociación en los períodos de sesiones séptimo y octavo y por las delegaciones directamente relacionadas con los intereses afectados. Es posible que el grupo llegue a la conclusión de que ninguna de las propuestas formuladas hasta ahora reúne un apoyo suficiente para incorporarlas al texto integrado oficioso revisado para fines de negociación, pero, si no se analizan las propuestas y si no se intenta encajarlas en el texto, no se lograrán resultados.

24. El PRESIDENTE exhorta al representante del Perú a que no insista en su idea. Debería darse a los Presidentes de las Comisiones Segunda y Tercera la oportunidad de examinar la situación en sus Comisiones y coordinar los resultados logrados por sus grupos de negociación. Además, no ha celebrado todavía conversaciones con los Presidentes de las Comisiones acerca de la composición del segundo grupo de trabajo.

25. El Sr. AL-WITRI (Iraq) dice que la aprobación de la propuesta del Presidente de crear un grupo de trabajo reducido para examinar las cuestiones aún pendientes permitiría a la Conferencia pasar a una nueva etapa de sus trabajos durante la cual se podría realizar una tentativa de resolver los problemas específicos de la Primera Comisión. La decisión acerca del establecimiento de un grupo de trabajo para examinar los problemas específicos de otras Comisiones debería aplazarse para más adelante.

26. Su delegación está de acuerdo con las sugerencias formuladas en el documento A/CONF.62/BUR.11 concernientes al nuevo grupo de 21 miembros propuesto. Es muy importante que se mantenga a todas las delegaciones informadas de los progresos realizados en ese grupo.

27. Por lo que respecta al párrafo 6 del documento A/CONF.62/BUR.11, sugiere que los Presidentes de los grupos de negociación también sean miembros del equipo encargado de los trabajos sobre el texto integrado oficioso revisado para fines de negociación.

28. El PRESIDENTE no cree que los Presidentes de los grupos de negociación puedan tener el mismo rango que los Presidentes de las Comisiones.

29. El Sr. KOZYREV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que, como el representante de la República Democrática Alemana ha expuesto ya en detalle la posición del grupo de Estados de Europa oriental, se limitará en su intervención a hacer algunas observaciones suplementarias. En primer lugar, desea poner de relieve la labor muy constructiva realizada por los Presidentes de los grupos de negociación sobre las cuestiones asignadas a la Primera Comisión y por el Presidente del Grupo de Expertos Jurídicos. La prioridad atribuida a los Grupos de Negociación 1, 2 y 3 durante la primera mitad del octavo período de sesiones ha hecho posible concentrarse en los problemas de la Primera Comisión y realizar nuevos y considerables progresos.

30. En el Grupo de Negociación 1 se han preparado textos mutuamente aceptables sobre los problemas básicos de un sistema de exploración y explotación de los recursos de los fondos marinos, incluido el derecho de los Estados y de la Autoridad a emprender tales actividades, y también sobre los problemas de la política de recursos de la Autoridad, la transferencia de tecnología a la Autoridad y las condiciones de celebración de los contratos y de lucha contra los monopolios mediante la fijación de cuotas específicas para la asignación de zonas para la explotación de los recursos de aguas profundas.

31. En el Grupo de Negociación 2 se han elaborado principios generales sobre la financiación de la Autoridad y las condiciones financieras de los contratos, y las cifras propuestas para los gravámenes financieros podrían servir de base a un acuerdo definitivo. En general, las condiciones financieras están destinadas a garantizar la viabilidad económica del aprovechamiento de los recursos de la zona y a proporcio-

nar los medios financieros necesarios para satisfacer las necesidades de la Autoridad Internacional y la Empresa.

32. El Grupo de Negociación 3 ha examinado y llegado a un acuerdo sobre varias disposiciones importantes relativas a la estructura de la Autoridad Internacional y las funciones y poderes de sus órganos principales—la Asamblea, el Consejo y las comisiones orgánicas—así como sobre disposiciones relativas a la condición jurídica de la Empresa internacional y la secretaría de la Autoridad.

33. Por lo que respecta a uno de los problemas políticos examinados en el Grupo de Negociación 3—la cuestión de la composición del Consejo de la Autoridad Internacional y su procedimiento de adopción de decisiones—, se han definido claramente algunos principios con arreglo a los cuales se puede llegar a un consenso. Estos principios, incluidos en el texto integrado, han recibido el apoyo de muchos Estados. Se ha hecho evidente durante las deliberaciones del Grupo de Negociación 3 que las tentativas de revisar esos principios e imponer soluciones unilaterales del problema de la composición del Consejo y sus procedimientos de adopción de decisiones sólo pueden complicar la situación general de la Conferencia.

34. El Grupo de Expertos Jurídicos establecido en el marco de la Primera Comisión celebra negociaciones sobre el problema de la solución de controversias relativas a la zona internacional de los fondos marinos. Su delegación hace votos por el éxito de su labor.

35. Al poner de relieve los buenos resultados de la labor de los Grupos de Negociación 1, 2 y 3, su delegación está convencida de que, basándose en esos resultados, la Primera Comisión puede llegar a una solución final de los problemas que tiene planteados, como ha hecho ya la Tercera Comisión y ha conseguido hacer la Segunda Comisión con respecto a la mayoría de los problemas incluidos en su programa. Por otra parte, como otras delegaciones y, aparentemente, el Grupo de los 77 en su conjunto se han manifestado en favor de la creación de un grupo oficioso reducido, su delegación no se opondrá a la creación de ese grupo representativo no oficial en el marco de la Primera Comisión para elaborar soluciones de transacción mutuamente aceptables de las cuestiones pendientes, es decir, cuestiones sobre las cuales, en opinión de los Presidentes de los grupos de negociación, no se haya llegado todavía a un acuerdo suficiente para justificar la inclusión de nuevas fórmulas en el texto integrado oficioso revisado para fines de negociación. Su delegación está de acuerdo asimismo en que el nuevo grupo sea presidido por el Presidente de la Primera Comisión y estima que los Presidentes de los Grupos de Negociación 1 y 2 deberían ocupar los cargos de Vicepresidentes y ayudar al Presidente en la dirección de las negociaciones y la preparación de textos de transacción sobre problemas comprendidos en la esfera de competencia de sus Grupos. A este respecto, su delegación desea señalar que no debe considerarse a ningún grupo como representante de los países en desarrollo o de los países desarrollados: la Conferencia no puede ser dividida en Sur y Norte, como la Conferencia de París, sino que está compuesta por muchos grupos regionales. En cualquier caso, los países de Europa oriental no tienen la menor intención de oponerse a los países en desarrollo.

36. Al dar su acuerdo al establecimiento del grupo de 21 miembros, su delegación entiende que ese grupo no modificará las disposiciones de transacción ya elaboradas sino que tratará de resolver las cuestiones pendientes y de preparar textos mutuamente aceptables sobre estas cuestiones con miras a su inclusión en el texto integrado oficioso revisado. Si las demás delegaciones interpretan del mismo modo la tarea del nuevo grupo, cabe esperar que los resultados de las negociaciones entre sus futuros miembros sean favorables.

37. Tras la aprobación ulterior de esos resultados en la Primera Comisión y, después, en el Pleno, por consenso o por la

manifestación de una coincidencia de pareceres que justifique la inclusión de esos resultados en el texto integrado oficioso revisado para fines de negociación, no habrá absolutamente ninguna necesidad de que la Mesa o el Pleno de la Conferencia establezcan aún otro grupo reducido a nivel del Pleno y pierdan tiempo en discusiones de procedimiento. Esta observación se aplica asimismo a las demás Comisiones, dado que se mencionan en el párrafo 11 de la nota del Presidente.

38. A pesar de las explicaciones del Presidente, su delegación sigue abrigando dudas acerca del nuevo párrafo 17 de la nota, que da a entender que si no se adopta el procedimiento propuesto, incluido el que se sugiere en el nuevo párrafo 16—en otros términos, si no se establece un nuevo grupo de negociación a nivel del Pleno—, es muy poco probable que la Conferencia consiga preparar un texto revisado y pueda alcanzar sus objetivos.

39. El logro de un texto integrado oficioso revisado no es un fin en sí mismo del octavo período de sesiones de la Conferencia. La tarea del período de sesiones estriba en elaborar decisiones mutuamente aceptables sobre los problemas del derecho del mar que siguen pendientes y los grupos de negociación creados en el séptimo período de sesiones tratan de alcanzar ese objetivo. Sobre la base de esas decisiones mutuamente aceptables, no debería ser difícil preparar colectivamente un texto integrado oficioso revisado de conformidad con el párrafo 6 de la nota del Presidente.

40. Los miembros de la Mesa deberían depositar su plena confianza en quienes dirijan las negociaciones del grupo que se establezca para examinar las cuestiones asignadas a la Primera Comisión, y en los participantes en esas negociaciones, en vez de profetizar su fracaso, como se hace en el nuevo párrafo 16 de la nota del Presidente. A este respecto, la misma confianza debería depositarse en los Presidentes y miembros de los Grupos de Negociación 4, 5, 6 y 7, que se crearon en el séptimo período de sesiones por decisión del Pleno de la Conferencia. Cabe esperar que, al igual que los Grupos de Negociación 1, 2 y 3, concluirán con éxito sus negociaciones. Sin embargo, el nuevo párrafo 16 da a entender en realidad que los miembros del nuevo grupo o de los grupos existentes, por mucho que trabajen y por grandes que sean sus esfuerzos, no pueden lograr ningún éxito y, por consiguiente, la Mesa, sin esperar los resultados de las negociaciones, debe prever el establecimiento de un nuevo órgano denominado grupo reducido encargado de examinar a nivel del Pleno todas las cuestiones asignadas a todas las Comisiones.

41. Sin prejuzgar su posición futura y considerando prematuro expresar una opinión acerca de la conveniencia o no de establecer tal grupo, su delegación no puede estar de acuerdo en que la cuestión de su establecimiento se decida en esta sesión, ya que puede examinarse en cualquier momento; es de esperar que el Presidente no insistirá en la propuesta formulada en el nuevo párrafo 16 de su nota.

42. Las dificultades principales del actual período de sesiones no estriban en la forma de organizar las negociaciones, sino en el hecho de que las delegaciones de ciertos países siguen basándose en premisas falsas, al suponer que mediante la adopción de nuevos métodos de trabajo o el establecimiento de nuevos grupos conseguirán imponer a la Conferencia soluciones unilaterales que no tengan en cuenta los intereses y derechos legítimos de otros Estados. Esos países parecen considerar que no ha llegado aún el momento de las negociaciones finales y que pueden aplazar la adopción de fórmulas de transacción. Su delegación difícilmente puede creer que la Conferencia está siendo testigo de la aplicación de una táctica dirigida a entorpecer o frustrar sus trabajos; por su parte, la delegación soviética tiene el propósito de mantener su actitud de buscar transacciones mutuamente aceptables en todos los grupos de negociación y exhorta a todas las demás delegaciones a que hagan lo mismo.

43. El PRESIDENTE explica que los nuevos párrafos 16, 17 y 18 del documento A/CONF.62/BUR.11 no hacen más que reflejar sus propias observaciones; no se ha pedido a la Mesa que apruebe esos párrafos.

44. El Sr. LUKABU-K'HABOUJI (Zaire) conviene con el Presidente del Grupo de los 77 en que el número de 21 miembros sugerido con respecto a la composición de los grupos de trabajo reducidos no debería sentar un precedente.

45. A juicio de su delegación, la aprobación de las sugerencias formuladas en el documento A/CONF.62/BUR.11 permitiría a la Conferencia realizar progresos. Expresa la esperanza de que, al terminar el período de sesiones, el texto integrado oficioso revisado para fines de negociación se haya convertido en el texto oficial de la Conferencia.

46. Refiriéndose al nuevo párrafo 16 del documento A/CONF.62/BUR.11, conviene en que se debería dar al Presidente de la Conferencia tiempo suficiente para celebrar consultas con los Presidentes de las Comisiones acerca de la composición del segundo grupo de trabajo; considera, sin embargo, que sería útil establecer ese grupo.

47. Advierte que en el documento A/CONF.62/BUR.11 no se hace ninguna referencia a la cuestión de la difusión de información a todos los participantes en la Conferencia acerca de los trabajos realizados en el grupo reducido de 21 miembros. Señala a este respecto que tal vez sea útil publicar actas de los debates de ese grupo; en tales actas no se debería mencionar el nombre de las delegaciones.

48. El orador agradecería que se le proporcionara más información acerca de las funciones concretas de los suplentes del propuesto grupo de 21 miembros.

49. Sugiere finalmente, con respecto al párrafo 14 del documento A/CONF.62/BUR.11 que, para ahorrar tiempo, la decisión acerca de las cuestiones que hayan de examinarse en el grupo de 21 miembros sea adoptada por el Presidente de la Primera Comisión en coordinación con los Presidentes de los grupos de negociación.

50. El PRESIDENTE dice que su propósito no es desde luego que el número de 21 miembros constituya un precedente.

51. El hecho de que los resultados del grupo de trabajo se considerarían como *ad referendum* significa que se someterían a la consideración de la Conferencia en pleno.

52. En su opinión, un miembro suplente participaría en la labor del grupo de trabajo reducido sólo si se plantearan cuestiones con respecto a las cuales se hallase en mejor situación que el miembro titular para representar un interés determinado.

53. El Sr. PERIŠIĆ (Yugoslavia) apoya la declaración del Presidente del Grupo de los 77. Conviene asimismo con el Presidente de la Conferencia en que no es menester adoptar inmediatamente una decisión acerca del establecimiento de un segundo grupo de trabajo reducido para examinar cuestiones pendientes que no sean las asignadas a la Primera Comisión. Quizá sea posible, más adelante, constituir tal grupo para examinar las cuestiones de la Tercera Comisión. Las cuestiones asignadas a la Segunda Comisión, sin embargo, son tan diversas y abarcan tantos intereses que sería extremadamente difícil establecer un grupo reducido en el que pudieran estar suficientemente representados todos esos intereses.

54. Por lo que respecta a la cuestión de los suplentes en el grupo de 21 miembros que se ocuparía de las cuestiones asignadas a la Primera Comisión, propone que los representantes suplentes estén presentes en todas las reuniones del grupo.

55. En relación con las cláusulas finales, subraya la gran importancia de las cuestiones que plantean y propone que los trabajos al respecto se lleven a cabo en el Pleno oficioso durante las semanas cuarta y quinta del presente período de sesiones de la Conferencia.

56. El PRESIDENTE dice que incumbe a los distintos grupos decidir quiénes serán miembros y miembros suplentes en el grupo reducido propuesto.

57. Ha tomado nota de las observaciones del representante de Yugoslavia relativas a las cláusulas finales. No obstante, considera que la Conferencia tendrá que haberse formado una idea clara de las cuestiones de fondo de la Convención antes de poder pasar a examinar las cláusulas finales.

58. El Sr. KRÁL (Checoslovaquia) apoya la sugerencia del Presidente de que se intente resolver las cuestiones pendientes asignadas a la Primera Comisión en un grupo reducido en el que estén representados todos los intereses. Entiende que la creación de dicho grupo no afectaría en absoluto a las decisiones adoptadas anteriormente por la Conferencia, expuestas en el documento A/CONF.62/62, en relación con el proceso de elaboración de los textos de las disposiciones que han de incluirse en el texto integrado oficioso revisado para fines de negociación.

59. Confía en que el grupo reducido no volverá a abrir el debate sobre cuestiones que ya han sido resueltas y que respetará estrictamente todos los consensos y acuerdos logrados hasta la fecha. Su finalidad principal debería ser ayudar a los Presidentes de los grupos de negociación a evaluar los resultados de las negociaciones anteriores y suplir las carencias aún existentes.

60. En cuanto a la idea de que se establezca más adelante un grupo de trabajo reducido para examinar las cuestiones a nivel del Pleno de la Conferencia, conviene en que sería prematuro debatir ahora esta cuestión, tanto más cuanto que la decisión de establecer tal grupo podría debilitar la voluntad de hallar soluciones aceptables en los actuales grupos de negociación y en las Comisiones.

61. Además, su delegación estima que sería preferible que la Mesa, cuya composición es equilibrada, preparase decisiones para el Pleno en vez de entablar negociaciones, que sin duda llevarán mucho tiempo, sobre la creación de un nuevo organismo.

62. De una manera general, su delegación considera que se debe utilizar plenamente el mecanismo y los órganos existentes y que la Conferencia no debe recurrir continuamente a la creación de nuevos órganos cada vez que surgen dificultades.

63. Por todo ello, su delegación opina que debería suprimirse el nuevo párrafo 16 de la nota del Presidente.

64. El Sr. ZEGERS (Chile) dice que el Secretario General ha señalado acertadamente en su mensaje a la Conferencia que el actual período de sesiones es el último período de sesiones de negociación, que ha llegado el momento de adoptar una decisión y que el éxito o fracaso de la Conferencia dependerá de la decisión que se adopte.

65. La posición del grupo de Estados latinoamericanos, con la que su delegación se manifiesta de acuerdo, es la de que, al haberse llegado a la etapa final de las negociaciones oficiosas, la Conferencia debería poder disponer en breve de un texto oficioso revisado para su formalización.

66. A este respecto, las propuestas formuladas en la nota del Presidente parecen generalmente aceptables. Entiende el orador que las disposiciones de procedimiento consignadas en los documentos A/CONF.62/62 y A/CONF.62/69<sup>4</sup> permanecen invariables. Su delegación apoya, en especial, la sugerencia de establecer un grupo de 21 miembros, como había propuesto originalmente el Grupo de los 77.

67. Por lo que respecta a la sugerencia de establecer un segundo grupo reducido a nivel del Pleno, declara que se trata de una idea interesante e importante que podría examinarse

después de Pascua. Como ha señalado acertadamente el Presidente, hay que dar tiempo a los grupos de negociación para reunirse y a las Comisiones para examinar su labor. Debería ser posible concluir esa labor durante la presente semana y presentar informes sobre la marcha de los trabajos en la siguiente; entonces podrá empezarse a hablar de propuestas globales. Probablemente será necesario establecer algún mecanismo de negociación general, puesto que, en la etapa actual, se deberían utilizar todos los medios procesales imaginables para facilitar las negociaciones y llegar al momento de la decisión.

68. El Sr. AN Zhiyuan (China) dice que su delegación está fundamentalmente de acuerdo con las sugerencias del Presidente de la Conferencia relativas a la organización de los trabajos durante las próximas tres semanas. Se ha llegado a la mitad del período de sesiones y, gracias a los esfuerzos conjuntos de los Presidentes de las Comisiones y los grupos de negociación y de la inmensa mayoría de las delegaciones, la Conferencia avanza generalmente en la buena dirección. No obstante, en conjunto, los progresos han sido lentos y todavía existen divergencias de opinión con respecto a varias cuestiones.

69. Con objeto de facilitar las negociaciones, el Grupo de los 77 había sugerido que se crease un grupo de trabajo reducido para realizar negociaciones directas más efectivas sobre las cuestiones pendientes asignadas a la Primera Comisión. Su delegación, que apoya esa propuesta, se congratula de que haya sido incorporada a la nota del Presidente sobre la organización de los trabajos.

70. Su delegación ha mantenido constantemente la opinión de que las cuestiones examinadas por la Conferencia afectan a los intereses vitales de todos los países y que todas las delegaciones tienen el mismo derecho a participar en las deliberaciones de la Conferencia en sus diversas etapas. Así, pues, es necesario, por una parte, atenerse a los principios de igualdad soberana y negociaciones democráticas y, por otra, asegurar la eficacia práctica de las negociaciones. El número de participantes en las negociaciones debería ser menor y las cuestiones objeto de negociación deberían estar más condensadas.

71. En el párrafo 12 de su nota, el Presidente de la Conferencia ha señalado acertadamente que las opiniones del grupo de trabajo reducido no constituirían conclusiones, sino sugerencias para su ulterior examen por la Conferencia. Todas las delegaciones tienen derecho a hacer observaciones sobre los resultados de las deliberaciones del grupo de trabajo reducido. Al mismo tiempo, como la mayoría de las delegaciones no podrán participar directamente en el grupo de trabajo reducido que se establezca, se debería encontrar un medio eficaz para que todas las delegaciones puedan ser informadas a tiempo de lo ocurrido efectivamente en el grupo de trabajo reducido y participar en las negociaciones globales. Entre los diversos medios posibles, se podría tomar en consideración la posibilidad de reservar varios asientos en la sala de reuniones para observadores, distribuir informes periódicos del presidente del grupo reducido y celebrar consultas y sesiones de información internas dentro de cada grupo geográfico.

72. A juzgar por las deliberaciones de las primeras semanas del período de sesiones, su delegación estima que, a condición de que todos los participantes muestren la necesaria buena voluntad, será posible lograr los progresos esperados, concluir las negociaciones oficiosas y preparar un texto integrado oficioso revisado para fines de negociación antes del final del período de sesiones. Su delegación está dispuesta a aportar su contribución para garantizar el éxito del grupo de trabajo reducido.

73. El Sr. YOLGA (Turquía) dice que el nuevo párrafo 16 de la nota del Presidente plantea algunas dificultades a su delegación.

<sup>4</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. X (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.V.4).

74. En primer lugar, considera que la decisión adoptada por la Conferencia en su período de sesiones anterior y mencionada en el párrafo 5 de la nota, según la cual las modificaciones del texto integrado oficioso para fines de negociación deben estar basadas en las negociaciones mismas y no deben introducirse por iniciativa de una sola persona, debería, en principio, aplicarse también en el actual período de sesiones.

75. Su delegación puede aceptar la creación de un grupo reducido de 21 miembros para examinar las cuestiones asignadas a la Primera Comisión, dado que esas cuestiones están relacionadas entre sí y no interesan de un modo más especial a ninguna delegación o grupo de delegaciones. Además, la Conferencia ha dedicado hasta ahora la mayor parte de sus esfuerzos en el actual período de sesiones a esas cuestiones y ha logrado algunos resultados positivos. Es también pertinente que el Grupo de los 77 apoye la idea de establecer ese grupo reducido.

76. La situación con respecto a las cuestiones asignadas a la Segunda Comisión es totalmente diferente. Dicha Comisión se ocupa de muchas cuestiones diferentes en cada una de las cuales las distintas delegaciones están interesadas en diversa medida. Será difícil, pues, establecer un grupo reducido capaz de representar esos diversos intereses. Además, la Conferencia no ha abordado todavía el examen de algunas de las cuestiones asignadas a la Segunda Comisión, especialmente la del régimen de las islas y de los mares semicerrados.

77. El hecho de que los resultados logrados en el grupo reducido se considerarían como *ad referendum* puede parecer una garantía, pero en la práctica no lo es. La experiencia demuestra que cuando se adopta una decisión *ad referendum* raras veces es posible modificarla ulteriormente.

78. Por todas estas razones, su delegación se opone a que se constituya un grupo para examinar las cuestiones asignadas a la Segunda Comisión. Propone, por consiguiente, que esas cuestiones sean examinadas de conformidad con el procedimiento normal y que se suprima el nuevo párrafo 16 de la nota para evitar toda mala interpretación en el futuro.

79. El PRESIDENTE lamenta no poder suprimir el nuevo párrafo 16. Ese párrafo expresa sus propias opiniones y no obliga en absoluto a la Conferencia.

80. El Sr. MWANGAGUHUNGA (Uganda) dice que su delegación apoya la declaración del portavoz del Grupo de los 77 y la declaración del Representante del Secretario General concerniente al estado de las negociaciones.

81. Con respecto a la creación de un grupo de 21 miembros, su delegación puede aceptar esa propuesta en vista de las seguridades que ha dado el Presidente de que el establecimiento de ese grupo no sentará un precedente.

82. Se felicita además de que el Presidente haya dado seguridades de que la cuestión de los suplentes será decidida en el marco de los grupos regionales.

83. El Sr. MESLOUB (Argelia) dice que la Conferencia ha llegado a una etapa avanzada en la que es indispensable poner el máximo empeño en lograr un consenso sobre algunas cuestiones muy complejas e importantes. En este contexto, su delegación acoge con satisfacción la nota del Presidente.

84. Ha decidido no poner objeciones al establecimiento del propuesto grupo de 21 miembros para examinar las cuestiones asignadas a la Primera Comisión, contando con la seguridad de que no sentará un precedente para la Segunda Comisión.

85. Sin embargo, la propuesta relativa a los suplentes no es muy adecuada. Sería muy difícil a las delegaciones que no hubieran seguido los trabajos del grupo de 21 miembros participar en el examen de las cuestiones a nivel del Pleno. Por consiguiente sugiere que el grupo encargado de examinar las cuestiones asignadas a la Primera Comisión esté abierto a la participación de todos los miembros.

86. El Sr. SYMONIDES (Polonia) dice que la nota del Presidente constituye una orientación útil para el logro de los objetivos de la Conferencia. A juicio de su delegación, la organización de los trabajos propuesta en dicha nota permitiría celebrar negociaciones efectivas sobre las diversas cuestiones pendientes.

87. Con todo, se pregunta cuál será el texto concreto de la decisión de la Mesa acerca de las propuestas formuladas en esa nota. En particular, no está clara la relación entre los documentos anteriores relativos a la organización de los trabajos, como los documentos A/CONF.62/62 y A/CONF.62/69, y las nuevas sugerencias hechas por el Presidente. Quizás la Mesa tendrá que proponer a la Conferencia la modificación de sus decisiones anteriores.

88. Su delegación también tiene dudas acerca de la manera cómo se organizarán las etapas finales de los trabajos de las Comisiones Segunda y Tercera. Se pregunta si, en relación con la Segunda Comisión, se ha preparado un programa de trabajo para la quinta semana del período de sesiones, pues entiende que no se excluye la posibilidad de crear un grupo de negociación reducido sobre las cuestiones asignadas a la Segunda Comisión. La mejor solución probablemente sería que la cuestión de los métodos de trabajo se resolviera en la propia Segunda Comisión.

89. El PRESIDENTE dice que las propuestas formuladas en su nota no constituyen en absoluto una modificación de las disposiciones adoptadas por la Conferencia y contenidas en los documentos A/CONF.62/62 y A/CONF.62/69. En su nota, se limita a sugerir que esas disposiciones se apliquen a negociaciones intensivas en un grupo reducido.

90. Por lo que respecta a la organización de las etapas finales de los trabajos, propone que la Mesa celebre otra sesión la semana próxima.

91. El Sr. CALERO RODRIGUES (Brasil) dice que la nota del Presidente —y especialmente la sugerencia formulada en los párrafos 12 a 15 relativa al grupo de 21 miembros encargado de examinar las cuestiones asignadas a la Primera Comisión— es muy bienvenida, al igual que la interpretación que ha hecho el Presidente de la función de los suplentes. Por otra parte, su delegación no considera que la propuesta formulada en el nuevo párrafo 16 de establecer un pequeño grupo de tamaño razonable para negociar otras cuestiones pendientes sea viable ni útil; por consiguiente, se felicita de la explicación del Presidente de que esa propuesta no se examina en la presente sesión.

92. El Sr. OSMAN (Egipto) dice que su delegación se adhiere a la opinión del Secretario General en lo que concierne a la urgente necesidad de llegar a una decisión en la etapa actual de los trabajos de la Conferencia y, por consiguiente, apoya la sugerencia de crear el grupo de 21 miembros. También toma nota con satisfacción de que el número de Estados miembros que integran el grupo y su composición—10 miembros del Grupo de los 77 y 11 de otros países— no sentarán un precedente para la formación de grupos de negociación, ya en la Conferencia sobre el Derecho del Mar, ya en otros organismos, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial o los organismos especializados.

93. Un aspecto importante es la difusión de información del grupo de 21 miembros. A juicio de su delegación, además de la información sobre los resultados finales de los trabajos del grupo, que han de ser considerados como *ad referendum*, debería mantenerse una corriente constante de información sobre el desarrollo de las negociaciones del grupo a fin de que las delegaciones no participantes no se sientan excluidas.

94. En conclusión, como el establecimiento del grupo constituirá un procedimiento nuevo, tal vez convendría someter la decisión correspondiente a la aprobación del Pleno de la Con-

ferencia, de conformidad con el párrafo 4 del documento A/CONF.62/62.

95. El PRESIDENTE dice que el procedimiento propuesto no es nuevo, sino que representa una modificación del procedimiento existente, de suerte que no es necesario que el Pleno de la Conferencia respalde la creación del grupo de 21 miembros.

96. Se tomarán sin duda disposiciones para mantener a todas las delegaciones plenamente informadas del desarrollo de las negociaciones del nuevo grupo.

97. El Sr. NAKAGAWA (Japón) dice que su delegación apoya sin reservas las sugerencias del Presidente de la Conferencia, ya que el establecimiento de un grupo de negociación reducido es evidentemente el único medio de resolver los problemas que tienen planteados los Grupos de Negociación 1, 2 y 3.

98. El Sr. BAILEY (Australia) dice que su delegación también está convencida de que las sugerencias del Presidente permitirán que las negociaciones progresen, y ha tomado nota de las aclaraciones relativas al nuevo párrafo 16. Convencida de que el éxito de los trabajos del nuevo grupo dependerá en gran parte de las disposiciones materiales que se adopten para las negociaciones, su delegación confía en que se elija el mejor local posible para el grupo, a fin de que los negociadores no se encuentren sentados demasiado alejados entre ellos ni del Presidente y de que los asesores puedan comunicar con los negociadores sin ocupar los sitios de los suplentes.

99. El Sr. ZULETA (Representante Especial del Secretario General) dice que los aspectos mencionados por el representante de Australia se tendrán en cuenta al tomar las disposiciones necesarias que, sin embargo, estarán sujetas a una limitación técnica, a saber, que sólo algunas salas de conferencias del Palacio de las Naciones están equipadas con seis canales de interpretación.

100. El Sr. MARSIT (Túnez) dice que su delegación apoya sin reservas las sugerencias del Presidente, que tienen como finalidad lograr los objetivos de la Conferencia en interés de todos los participantes. Por otra parte, la aclaración acerca del número de suplentes parece difícil de conciliar con la distribución geográfica del nuevo grupo de negociación. Además, debe quedar sentado que la labor del grupo de 21 miembros no podrá considerarse como una solución definitiva respecto de la cual se ha llegado a un consenso general hasta que todos los

participantes en la Conferencia hayan tenido ocasión de exponer sus opiniones.

101. Su delegación apoya las observaciones del representante de Yugoslavia acerca de las cláusulas finales y espera que todas esas cláusulas puedan ser examinadas y ultimadas en esta parte de las deliberaciones de la Conferencia. Finalmente, confía en que la creación del nuevo grupo no obstaculizará los trabajos de los grupos de negociación.

102. El PRESIDENTE dice que no le incumbe, ni tampoco incumbe en realidad a la Mesa, decidir el número de suplentes de cada delegación. La secretaria pondrá todo su empeño en conseguir que las reuniones del grupo de 21 miembros no entorpezcan las de los actuales grupos de negociación.

103. El Sr. SHARMA (Nepal) dice que su delegación acoge con satisfacción las propuestas del Presidente, especialmente habida cuenta de que expresan la opinión del Grupo de los 77, pero se pregunta si el procedimiento sugerido constituye una modificación del procedimiento expuesto en los documentos A/CONF.62/62 y A/CONF.62/69 y, como tal, está sujeto a la aprobación del Pleno de la Conferencia. La sustitución de grupos de negociación abiertos a la participación de todos los miembros por un grupo de composición limitada constituye en realidad un cambio considerable que quizás requiera la aprobación de la Conferencia. Por otra parte, parece haber alguna discrepancia entre el párrafo 12 de la nota del Presidente, según el cual los resultados de los trabajos del nuevo grupo deben ser considerados como *ad referendum*, y el párrafo 14, según el cual se encomendará al grupo la tarea de revisar el texto integrado oficioso para fines de negociación.

104. El PRESIDENTE señala a la atención de los miembros de la Mesa su decisión de que la aprobación del Pleno de la Conferencia no es necesaria dado que el procedimiento acordado en el séptimo período de sesiones no ha sido revisado, sino que ha sido modificado para hacerlo más eficaz. Tampoco hay ninguna contradicción entre los párrafos 12 y 14 de su documento, puesto que la función del nuevo grupo no será la de revisar el texto integrado oficioso para fines de negociación sino obtener propuestas de revisión de todas las delegaciones.

105. Tras señalar que los párrafos 16 a 18 de su nota no requieren decisión alguna, sugiere que la Mesa apruebe los párrafos 1 a 15 de ese documento.

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 12.25 horas.*